



"Año del bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
Municipalidad Distrital de Catacaos



DECRETO DE ALCALDIA n° 06- 2022 -MDC

Catacaos, 20 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

POR CUANTO:

VISTO:

El Memorando n° 230-2022-MDC-GM de fecha 20 de junio de 2022 emitido por la Gerencia Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala: La Constitución Política del Perú, en el Artículo 194° establece: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"
"La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20 señala que, son atribuciones del alcalde, "6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el artículo n° 39, señala que: "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el artículo 42° de la Ley n° 27972 prescribe que "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal".

Que, con fecha 21 de junio de 1825, Catacaos es elevado a la categoría de distrito por decreto firmado por el General Don Simón Bolívar, es así que, todos los años es recordado el día 21 de junio, como fecha celebratoria por aniversario de creación del distrito de Catacaos.

Que, con Memorando n° 230-2022-MDC-GM la Gerencia Municipal, señala a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Catacaos, que, por disposición de alta dirección, por razón de aniversario n° 197 del distrito de Catacaos, el día 21 de junio de 2022, los plazos establecidos en los procedimientos administrativos llevados a cabo por la entidad, quedarán suspendidos y se computarán a partir del día siguiente.

Que, considerando lo anterior, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER los plazos computados en los procedimientos administrativos llevados por la Municipalidad Distrital de Catacaos el día 21 de junio de 2022, por razón de celebrarse el 197 aniversario del distrito de Catacaos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, disponga las acciones administrativas que sean necesarias en materia de Recursos Humanos para las actividades por aniversario, asimismo asegurar los servicios esenciales, tales como Seguridad Ciudadana, Limpieza Pública y Fiscalización.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información publicar el presente Decreto en la página web, señalando de forma clara la fecha de publicación y el link de acceso a la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subgerencia de Imagen Institucional, difundir la presente disposición a través del portal web y paginas oficiales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
ALCALDIA
José Luis M. Muñoz Verr
ALCALDE